



///Plata,

VISTO la presentación efectuada en estas actuaciones por la Profesora Verena Ipsen, en su carácter de Miembro Integrante del Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra de "Física" de 3° año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante", cuyo llamado se realizara por Resolución N° 7261/22; atento a la propuesta efectuada por el Claustro de Graduados y a la elevación producida por la Prosecretaría de Asuntos Académicos y teniendo en cuenta que resulta necesario dictar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19,

EL PRSIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Verena **IPSEN**, en su carácter de Miembro Integrante Suplente y en calidad de "Representante del Claustro de Graduados", del Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra de "Física" de 3° año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 7261/22.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Profesor Leonardo **OLIVERA** integrará, en carácter de Miembro Suplente y en calidad de "**Representante del Claustro de Graduados**", el Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra de "Física" de 3° año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 7261/22.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 8444 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a los interesados, al resto de los integrantes del ///



////

Jurado designado por el artículo 3° de la Resolución N° 7261/22, al Liceo "Víctor Mercante" y a las Facultades y demás Colegios de la Universidad; cumplido, pase a sus efectos a la Prosecretaría de Asuntos Académicos.-

RESOLUCIÓN N° 8444/22

D.G.O.
MCS
SS.

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata